

Art. 75 Ap. 6.4.2. del Reglamento

RESOLUCION N° 12773-99

LA PLATA; 7 de Diciembre de 1999

Visto que por los presentes actuados se solicita se reglamente lo aconsejado en un dictamen obrante en el expediente 5802-2.241.778/98 referido a la situación de docentes que aprobaron un concurso para secretarías titulares y que encontrándose pendiente el examen de aptitud psicofísica aspiran a una cobertura transitoria de la función para la que concursaron; y,

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad se dictaminó que el "hecho de haber aprobado el concurso para titulares cubre en exceso la necesidad de evaluación de los aspirantes por lo que resulta razonable considerar que han cumplido con los requisitos de una selección y; por lo tanto podría admitirse que accedan a los cargos transitorios con la prioridad prevista en el inciso 6.4.2. del Art.75 del Decreto 2485/92, modificado por el 4341/95";

Que por lo expuesto, se dijo en la oportunidad, deberá considerarse a los docentes que hubieren aprobado el concurso para titulares aunque esté pendiente el dictamen de aptitud psicofísica, como habilitados para la cobertura de funciones jerárquicas luego de los indicados en el inciso citado, es decir, luego de los excedentes de otros concursos para titulares anteriores y firmes.";

Que asimismo se expresó, que la función a asignar deberá serlo sobre el mismo cargo de base del concurso y que una vez otorgado el destino definitivo el docente debe cesar en la función;

Que la Federación argumenta en su presentación que "la asignación de funciones jerárquicas transitorias como en el caso planteado, deberá efectuarse ad referendum del destino definitivo", puesto que esta elección no implica necesariamente que el cargo a cubrir coincida con alguna de las vacantes que determina la Resolución de convocatoria al concurso;

Que con relación al mismo tema, la Dirección de Educación Primaria solicita que lo resuelto en el expediente citado se extienda a otros concursos jerárquicos;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprueba en sesión de fecha 25-2-99 el dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Determinar que los docentes que hayan aprobado concursos para cargos titulares y aún no posean el dictamen de aptitud psicofísica se considerarán habilitados para la cobertura de funciones jerárquicas transitorias, luego de los indicados en el inciso 6.4.2. del Art.75 del Decreto número 2485/92, modificado por el Decreto 441/95, es decir, luego de los excedentes de otros concursos para titulares, anteriores y firmes.

ARTICULO 2°.- Establecer que la asignación transitoria se efectuará sobre el mismo cargo de base por el cual se ha concursado para el cargo jerárquico titular.

ARTICULO 3°.- Consignar que el docente con asignación en las condiciones del artículo anterior, cesará en la función transitoria al momento de la asignación de destino definitivo, en el caso en que las vacantes no coincidan.

ARTICULO 4°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Despacho la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; Dirección de Educación Primaria, a todas las ramas de la enseñanza y a la Federación de Educadores Bonaerenses.